

**PROYECTO OSE SUSTENTABLE Y EFICIENTE
PRESTAMO BIRF N° 8183 - UR**

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE DOS CONSULTORES INGENIEROS CIVILES perfil
HIDRÁULICO AMBIENTAL
(Ref.42/16)**

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) de la República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Préstamo N° 8183 UR por un monto de U\$S 42 millones para financiar parcialmente el costo del Proyecto “OSE Sustentable y Eficiente” el cual se prevé se ejecute entre los años 2013 y 2017, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles en virtud de este contrato.

2. DESCRIPCION BREVE DE LAS COMPONENTES DEL PROYECTO

Componente 1: Infraestructura de abastecimiento de agua confiable: Financiará: (i) construcción de una nueva toma de agua bruta y la sustitución de motores de una de las salas de bombeo de Aguas Corrientes , (ii) la construcción de dos nuevas plantas de tratamiento de agua potable en las ciudades de Durazno y Treinta Tres que fueron afectadas por las inundaciones.

Componente 2: Agua y energía más eficiente: Consiste en las siguientes dos subcomponentes:

- Subcomponente 1 - Programa de reducción de agua no facturada: se realizará mediante la conformación de distritos de medición y Control en seis sistemas para coordinar las acciones institucionales, físicas y socio-ambientales. Este subcomponente también ayudaría a la sustitución de micro y macro medidores en todo el país.
- Subcomponente 2 – Programa de Gestión de energía. Se desarrollará un Plan de gestión de energía para reducir la cantidad de energía utilizada en la prestación de servicios. También se llevarán adelante acciones de corto plazo que contribuyan al uso más eficiente de la energía como ser la sustitución de 250 equipos de bombeo en el interior del país.

Componente 3: Gestión, Planificación y Riesgos: Este componente financiará actividades de gestión, planificación y evaluación de riesgos para mejorar el alcance social, la gestión ambiental y eficiencia económica de OSE.

- Subcomponente 1 - Gestión Corporativa. Entre otras actividades, financiará el desarrollo de un programa de gestión de activos, un modelo de gestión logística, y un modelo de gestión del conocimiento y la innovación.
- Subcomponente 2 –Gestión de riesgos y planificación. Entre otras actividades apoyará el desarrollo de planes de contingencia para las sequías e inundaciones y Planes de Seguridad de Agua (WSP).
- Subcomponente 3 – Medio ambiente sustentable. Apoya el fortalecimiento de la capacidad de OSE para operar de una manera ambientalmente sostenible mediante el fortalecimiento de la UGA, el desarrollo de plan estratégico para soluciones de aguas residuales y apoyar la participación de OSE en las actividades de protección de fuentes de agua.

Componente 4: Intercambio de Conocimientos y Actividades de Gestión de Proyectos: Este componente financiará actividades de intercambio de conocimientos sobre temas de agua, energía y cambio climático. Se hará especial hincapié en el intercambio de conocimientos Sur-Sur. Este

componente también proporcionará fondos para la gestión de proyectos, supervisión y apoyo de ingeniería.

En el marco de la *Componente 1: Infraestructura de abastecimiento de agua confiable* y de la *Componente 3: Gestión, Planificación y Riesgos - Subcomponente 3 – Medio ambiente sustentable* se realiza la presente contratación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE OSE PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo con el BIRF, la organización institucional de OSE para la implementación del proyecto establece que la coordinación y control del proyecto en su totalidad, está a cargo de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE). Las actividades del Proyecto se desarrollan por parte de las distintas áreas de la empresa, y de consultores y técnicos externos de acuerdo al requerimiento de dichas actividades.

Dentro de la organización del Proyecto, la Gerencia de Agua Potable es la responsable de la ejecución de los proyectos incluidos en la *Componente 1: Infraestructura de abastecimiento de agua confiable* y colabora con la ejecución de los proyectos incluidos en la *Componente 3: Gestión, Planificación y Riesgos - Subcomponente 3 – Medio ambiente sustentable*.

4. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco del Proyecto se requiere la contratación de dos (2) consultores Ingenieros Civiles perfil Hidráulico Ambiental para apoyar a la Gerencia de Agua Potable principalmente en la gestión de los compromisos establecidos en el préstamo BIRF N° 8183 – UR, destacándose aquellos incluidos en el *Componente 1: Infraestructura de abastecimiento de agua confiable* y el *Componente 3: Gestión, Planificación y Riesgos - Subcomponente 3 – Medio ambiente sustentable (protección de fuentes)*.

5. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

a) Tipo de contratación:

La contratación de los consultores será mediante un contrato de servicios de Consultoría enmarcado en lo establecido en las Normas: Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial ("Normas para selección y contratación de consultores") publicadas por el Banco Mundial en enero de 2011.

b) Plazo de la contratación

La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, prorrogable dentro del plazo de ejecución de esta componente del Proyecto, a criterio de OSE, siempre y cuando no medie objeción en contrario del consultor.

c) Carga horaria

La jornada máxima de trabajo de los consultores será de treinta y seis con veinticinco (36,25) horas semanales o su equivalente mensual, a realizarse de lunes a viernes dentro del horario habitual de la oficina a la que el consultor esté asignado. El programa mensual de actividades de cada consultor, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de OSE será acordado con el

Coordinador Funcional, o por quien éste designe, en función de las actividades que se estén desarrollando.

d) **Lugar de trabajo**

Los consultores desarrollarán sus tareas en las oficinas de la Gerencia de Agua Potable, 3er piso Edificio Cordón, Carlos Roxlo 1275. Eventualmente se requerirá disponibilidad para viajar en todo el territorio nacional a la zona de implantación y desarrollo de los proyectos.

e) **Coordinador funcional**

Los consultores coordinarán sus funciones con la Gerencia de Agua Potable, quien será responsable de emitir el informe de conformidad que habilite el pago de los honorarios.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Elaborar proyectos y estudios de los distintos componentes y procesos del sistema de acuerdo a las especificaciones establecidas, considerando una adecuada utilización de las instalaciones existentes, los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.
- Elaborar recaudos necesarios para la contratación de los proyectos y obras, participando eventualmente en las comisiones adjudicadoras de servicios.
- Organizar y analizar la información requerida para las actividades propias de proyectos de agua potable implicando esto eventualmente, la concurrencia al interior del país y la realización de relevamientos de campo..
- Elaborar informes técnicos sobre los resultados alcanzados en los proyectos/programas en que participa, proponiendo modificaciones o recomendaciones que considere necesarias.
- Realizar y participar en actividades de investigación y desarrollo afines al proyecto al que esté asignado, en la temática de su especialidad.
- Realiza otras tareas afines requeridas por la coordinación.
- Informa y asesora en todo lo relacionado a los aspectos técnicos relacionados a la temática del Proyecto.

7. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES

Los Consultores deberán presentar al Coordinador Funcional, un informe mensual con el detalle de las tareas realizadas y los aportes incorporados. Este informe debe entregarse el último día hábil de cada mes. El Coordinador Funcional emitirá su conformidad al Informe y tramitará el pago de los honorarios correspondientes.

Las actividades y productos a cargo del consultor contendrán, cuando sea relevante, el análisis y recomendaciones de sus potenciales implicaciones ambientales y sociales.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales de cada consultor serán de \$ 52.555,- (cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco) más IVA (a valores del año 2016), reajustables en la oportunidad y por el mismo

porcentaje que ajusta la categoría Asesor II de la escala de honorarios para los contratos de servicios acordados entre el PNUD y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para proyectos de ejecución nacional. Estos honorarios corresponden a la realización de 36,25 horas semanales (o su equivalente mensual) de labor. En caso de que se acuerde la realización de menos horas mensuales, los honorarios se prorratearán proporcionalmente a lo efectivamente realizado.

El pago será mensual previa evaluación positiva del Coordinador Funcional y se realizará dentro de los 15 días siguientes al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada el último día hábil de cada mes junto con el informe de actividades mencionado en el numeral 6.

Será de cargo de OSE proporcionar los medios de transporte dentro de la jornada de trabajo, para el desempeño exclusivo de las funciones relativas al programa.

Los gastos extraordinarios por concepto de traslado, alojamiento y alimentación que sean necesarios para la realización de actividades fuera del lugar de trabajo definido en el apartado 5 d), serán reintegrados por OSE al Consultor. Estos gastos deberán ser previamente aprobados por escrito por el Coordinador Funcional de OSE y se regirán por el mismo criterio que OSE aplica a sus funcionarios.

9. PERFIL DE LOS CONSULTORES

Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes)

Formación: Los consultores deberán tener título de grado en Ingeniería Civil, perfil Hidráulico Ambiental de la UDELAR o equivalente.

Requisitos a ser valorados (no excluyentes)

Formación:

- estudios terciarios de grado y postgrado.
- Cursos, seminarios o talleres referentes a la especialización y profesión
- otros estudios, cursos o talleres relacionados con el objeto de la consultoría

Experiencia:

- específica relacionada con el objeto del llamado (elaboración de proyectos hidráulicos, redacción de especificaciones técnicas y recaudos, etc)
- manejo de Autocad y Office.

Otros requisitos a ser valorados:

- capacidad de comunicación y trabajo en equipo
- comprensión de los objetivos de la consultoría

10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

10.1 Procedimiento de selección y calificación

Los consultores serán seleccionados sobre la base de la comparación de por lo menos tres candidatos calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a un llamado o en respuesta a una invitación.

Para la selección de los consultores se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación: a) la formación; b) la experiencia laboral, c) la capacidad de comunicación y trabajo en equipo y d) la comprensión de los objetivos de la consultoría.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados y podrán ser seleccionados únicamente aquellos que cumplan mínimamente en un 60% del perfil solicitado.

Se podrá convocar a entrevista a los mejores calificados a efectos de la verificación de la información presentada en el CV y la evaluación de los criterios c) y d).

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

a) Formación	35
b) Experiencia laboral	25
c) Capacidad de comunicación y trabajo en equipo	25
d) Comprensión de los objetivos de la consultoría	15

10.2 Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los/as interesados/as deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el día **18 de mayo de 2016** inclusive, a la dirección de correo electrónico: pfe.llamados@ose.com.uy, indicando en el Asunto: **Ref. N° 42/16 Hidráulico GAP**.

A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, OSE enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 48 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales serán requeridos posteriormente en la entrevista individual.

10.3 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presente transcurridos cinco (5) días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

10.4 Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

- a) Referencia del llamado
- b) Datos de identificación personal
 - Cédula de identidad
 - Nombres y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
- c) Estudios Cursados
 - Títulos Técnicos, de grado y/o postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo).
 - Para los ítems 1 y 3 Escolaridad que acredite el perfil solicitado.
- d) Antecedentes Laborales
 - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).

- e) Otros cursos y seminarios
 - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Curso o seminarios con solo asistencia.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Al momento de la contratación, el consultor no deberá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, excepto docentes, y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de elegibilidad de las “Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial”.

El consultor/a no podrá tener relación de familia con ningún miembro del personal de OSE que esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

La modalidad del contrato será contrato de servicio. Se adjunta el formulario de dicho contrato. Los criterios para otorgar licencias y asuetos por feriados nacionales se detallan en el Numeral 13.

El consultor/a deberá residir en la Republica Oriental del Uruguay y contar con disponibilidad para eventuales viajes al interior del País.

Comienzo de las actividades: las actividades darán comienzo dentro de los 15 días de firmado el contrato, salvo que OSE acuerde con el consultor/a un plazo más amplio.

El contrato será escrito y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes.

12. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Previa firma del contrato se deberá entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia de CI.
- Constancia de Inscripción en RUPE
- Copia de inscripción a BPS o constancia de CJPU vigente.
- Copia de inscripción en DGI de Certificado único vigente.
- Fotocopia carné de salud o certificado de aptitud física (este último con timbre profesional).
- Póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).

13. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO

- a) Los **feriados nacionales/públicos** serán aquellos que OSE determine para sus funcionarios.
- b) La **Licencia Anual (vacaciones)**: El Consultor tendrá derecho a gozar de licencia anual paga, correspondiente a 1,667 días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el Suscrito estará autorizado a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 20 días hábiles.
- c) **Licencia de enfermedad**: El consultor tendrá derecho a licencia por enfermedad paga por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el consultor deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir

el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico.

- d) **Licencia de maternidad:** El consultor tendrá derecho a licencia de maternidad de 16 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha presunta del parto (FPP) y la “capacidad” de la persona para trabajar. Las 16 semanas podrán gozarse hasta 6 semanas antes de la fecha presunta de parto (42 días de pre parto). Podrá postergarse el inicio de la Licencia Maternal si el médico tratante lo autoriza y certifica hasta qué fecha puede continuar trabajando (máximo 15 días antes de la FPP). La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- e) **Licencia de paternidad:** El consultor tendrá derecho a licencia de paternidad de 10 días hábiles con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- f) **Licencia por duelo:** Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del consultor (hasta segundo grado de consanguinidad), el consultor tendrá derecho a 3 días corridos de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.
- g) **Licencia por matrimonio:** debido a que se considera una contingencia planificable con tiempo de anticipación, ésta licencia será descontada de la licencia anual.
- h) **Licencia por adopción y legitimación adoptiva:** Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad
- i) **Licencia por exámenes génito-mamario:** El consultor tendrá derecho a un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
- j) **Licencia por donación de sangre:** Se otorgará un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
- k) **Licencias por tareas especiales:** No se otorga licencia por este motivo.
- l) **Licencias especiales sin goce de sueldo:** podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por OSE, siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.
- m) **Cobertura por fallecimiento y discapacidad:** Con el fin de proteger al Suscrito y a su familia en caso de sufrir éste alguna lesión, discapacidad o fallecimiento mientras está obligado contractualmente con OSE -siempre y cuando dicha situación sea atribuible al desempeño de sus servicios-, el consultor deberá tener contratada una cobertura por medio de una póliza de seguro.

Cualquier licencia no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero efectivo.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el _____ de _____ de 2016 se reúnen:

--**POR UNA PARTE:** LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por el..... y el, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo. (en adelante el contratante).

--**POR OTRA PARTE:**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, domiciliado en de la ciudad departamento de (en adelante el consultor).-----Considerando que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes CONVIENEN LO SIGUIENTE:

--**PRIMERO – OBJETO.** El Consultor es contratado a efectos de asistir en la ejecución del para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo 1 del presente contrato) del correspondiente llamado a Expresiones de Interés, en especial las actividades descriptas en la cláusula sexta del mismo, que fueran aprobados por el BIRF II) Proporcionará los informes referidos en la cláusula séptima del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y recomendaciones comprometan a OSE ni al BIRF , que se reservan el derecho de aplicarlas o no .-----

--**SEGUNDO – PLAZO.** El plazo del presente contrato será de doce meses a partir del día de inicio de actividades, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Proyecto. El consultor deberá dar inicio a las actividades el día

--**TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) El Contratante pagará al Consultor la suma de pesos uruguayos ... (importe en letras).... (\$ importe en números) más IVA mensuales por los Servicios prestados de (cantidad de horas en letras) (cantidad de horas en números), horas semanales, conforme a lo indicado en el numeral 8 de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el mismo numeral. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, sin perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los gastos reembolsables, se pagarán en la forma que se define en el numeral 8 de los Términos de Referencia y comprenderán los detallados en ella, sin perjuicio de que OSE podrá otorgar anticipos a cuenta. C) Los pagos se efectuarán en pesos uruguayos dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado.

--**CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROYECTO.** El Contratante designa a, en su calidad de y/o a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, como Coordinador del Contratante, quien será responsable, de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el Transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador del proyecto, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos.

--**QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.

--**SEXTO - CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

--**SEPTIMO. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. El Consultor podrá

conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión-----

---**OCTAVO: PROHIBICIONES.** El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.-----

---**NOVENO: ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.** El consultor declara conocer y cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral nueve de los Términos de Referencia (Anexo 1 del presente contrato) del correspondiente llamado a Expresiones de Interés -- -----

---**DÉCIMO : ACTOS DE CORRUPCIÓN.** En virtud que se cuenta con recursos del BIRF para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Normas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de **soborno o cohecho** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica **fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica **coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica **colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.-----

---**DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS.** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.-----

---**DÉCIMO SEGUNDO: REGIMEN DE LICENCIAS.** Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en el numeral 13 de los términos de referencia.-----

---**DÉCIMO TERCERO: CESIÓN.** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.-----

---**DÉCIMO CUARTO: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Cualquiera de las dos partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, dando aviso escrito de tal intención a la otra parte con quince días corridos de antelación. Si fuera necesario rescindir el presente, por conducta indebida de quien presta servicios, el contrato será rescindido unilateralmente, mediante notificación por escrito al consultor. La inasistencia, sea ésta justificada o no y que exceda los 30 días dentro del año de contrato, podrá ser causa de rescisión unilateral por el contratante sin derecho a indemnización alguna. En caso de producirse la rescisión, el consultor recibirá la remuneración equivalente a la parte del contrato efectivamente ejecutada. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación. -----

---**DÉCIMO QUINTO: LEGISLACION.** El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay.-----

---**DECIMO SEXTO: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante.-----

---**DECIMO SEPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda

dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia.-----

---**DECIMO OCTAVO: NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.-----

---**DECIMO NOVENO: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por resolución de directorio de OSE número de fecha, Expediente, rigiéndose por dichos documentos, en especial por los términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.--En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----